*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de mayo de 2018.—

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá remitirse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal de Quilmes.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

GP